

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PO BOX 195540
SAN JUAN PR 00919-5540

2 de abril de 2012

SR LUIS ÁLVAREZ COLÓN-OFCIAL
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
PO BOX 29247
SAN JUAN PR 00929
(Unión)

SR CARLOS M RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
PO BOX 9200
SAN JUAN PR 00908
(Patrono)

CASO NÚM. A-11-2822

SOBRE: RECLAMACIÓN
PEDRO R CORTÉS CRUZ

NOTIFICACIÓN NÚM. 1

Estimados señores:

La vista del caso de arbitraje se celebrará:

DIA : LUNES, 4 DE MARZO DE 2013
HORA : 8:30 A.M.
LUGAR : NEGOCIADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
5 05 AVE MUÑOZ RIVERA PISO-7
HATO REY, PR 00918

Las partes deberán comparecer a la vista señalada con toda la prueba oral y documental pertinente, **incluyendo tres copias de todos los documentos que apliquen al caso y copia del Convenio Colectivo.** Se les apercibe que de no comparecer o de comparecer y no estar debidamente preparadas el árbitro, entre otras cosas, podrá conforme lo dispone el Reglamento para el Orden Interno de los Servicios del Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos:

1. Proceder al cierre del caso con perjuicio.
2. Efectuar la vista con la parte compareciente.
3. Tomar la acción que estime apropiada, consistente con la más rápida y efectiva disposición de la controversia.


Para poder considerar las solicitudes de aplazamiento, la parte interesada deberá someter por escrito la solicitud al árbitro indicando las razones para el aplazamiento **con por lo menos cinco (5) días laborables de antelación a la fecha de la vista**, salvo en circunstancias extraordinarias. Simultáneamente deberá notificar a la otra parte (Art. XII (b) de nuestro Reglamento).

CERTIFICO que copia de esta notificación fue enviada a:

SR JOSÉ A AÑESES PEÑA
ASESOR LEGAL UNIÓN
PO BOX 29247
SAN JUAN PR 00929

SR LUIS OSCAR CINTRÓN
ASESOR LEGAL PATRONO
712 AVENIDA PONCE DE LEÓN
SAN JUAN PR 00918

Teléfonos: 754-5310/FAX 756-1115


RUTH COUTO MARRERO
ÁRBITRO



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PO BOX 195540
SAN JUAN PR 00919-5540

Hon. Miguel Romero
Secretario

13 de marzo de 2012

SR. CARLOS M. RODRÍGUEZ – DIR EJEC
CORP SEGUROS AGRÍCOLAS
PO BOX 9200
SAN JUAN PR 00908

SR. LUIS ÁLVAREZ – OFICIAL
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
PO BOX 29247
SAN JUAN PR 00929

Estimados señores:

El Negociado de Conciliación y Arbitraje les sometió una Terna de Árbitros(as) para la selección correspondiente de árbitro(a). Al momento en que se tramita esta comunicación, no se ha recibido contestación al efecto por una parte o ambas partes.

El Artículo VI, Sección (b) del Reglamento para el Orden Interno de los Servicios de Arbitraje de este Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, establece que si una o ambas partes dejare de notificar la selección de árbitro(a) dentro de treinta (30) días consecutivos, a partir de la fecha de envío de la terna, el Negociado procederá a designarlo de la terna enviada, excluyendo de la designación el nombre de aquel árbitro que fue eliminado por la parte que notificó en tiempo.

A tenor con lo anterior, se designan para que atiendan el caso atinente a este asunto el(la) siguiente árbitro.

CASO NUM	ASUNTO	ARBITRO DESIGNADO	TELEFONO
A-11-2822	RECLAMACIÓN PEDRO R. CORTÉS CRUZ	SRA. RUTH COUTO MARRERO	754-5310

El árbitro(a) designado oportunamente les notificará la fecha de señalamiento de la vista de arbitraje correspondiente.

Cordialmente,

Alexander Rivera Matías
Director

msr

c: LCDO. LUIS OSCAR CINTRÓN